

0002974

RESOLUCION RL

NICOLAS CASSIS BECOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

Que el 10 de diciembre de 1.976 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "QUIMICAMP DEL ECUADOR C. LTDA.";

Que los señores doctor Orlando Alcívar Santos y Domingo Caballero Martín, Presidente y Gerente, respectivamente de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-114-DIA de 9 de febrero de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0878 de 7 de diciembre de 1.976 ha conferido autorización para la intervención e inversión de la socia extranjera Quimicamp S.A. de Zaragoza, España;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "QUIMICAMP DEL ECUADOR C. LTDA." por la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura

....2

pública de 10 de diciembre de 1.976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 1º de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUIMICAMP DEL ECUADOR C. LTA." otorgada en esa Notaría el 10 de diciembre de 1.976, que se la apueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario tome razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituido por el D.S. N°1353-A de 31 de diciembre de 1.974 y Art. 3º del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. Disponer que el Notario 1º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la escritura otorgada el 8 de agosto de 1.974, por la cual se constituye la compañía.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 10 MAYO 1977.

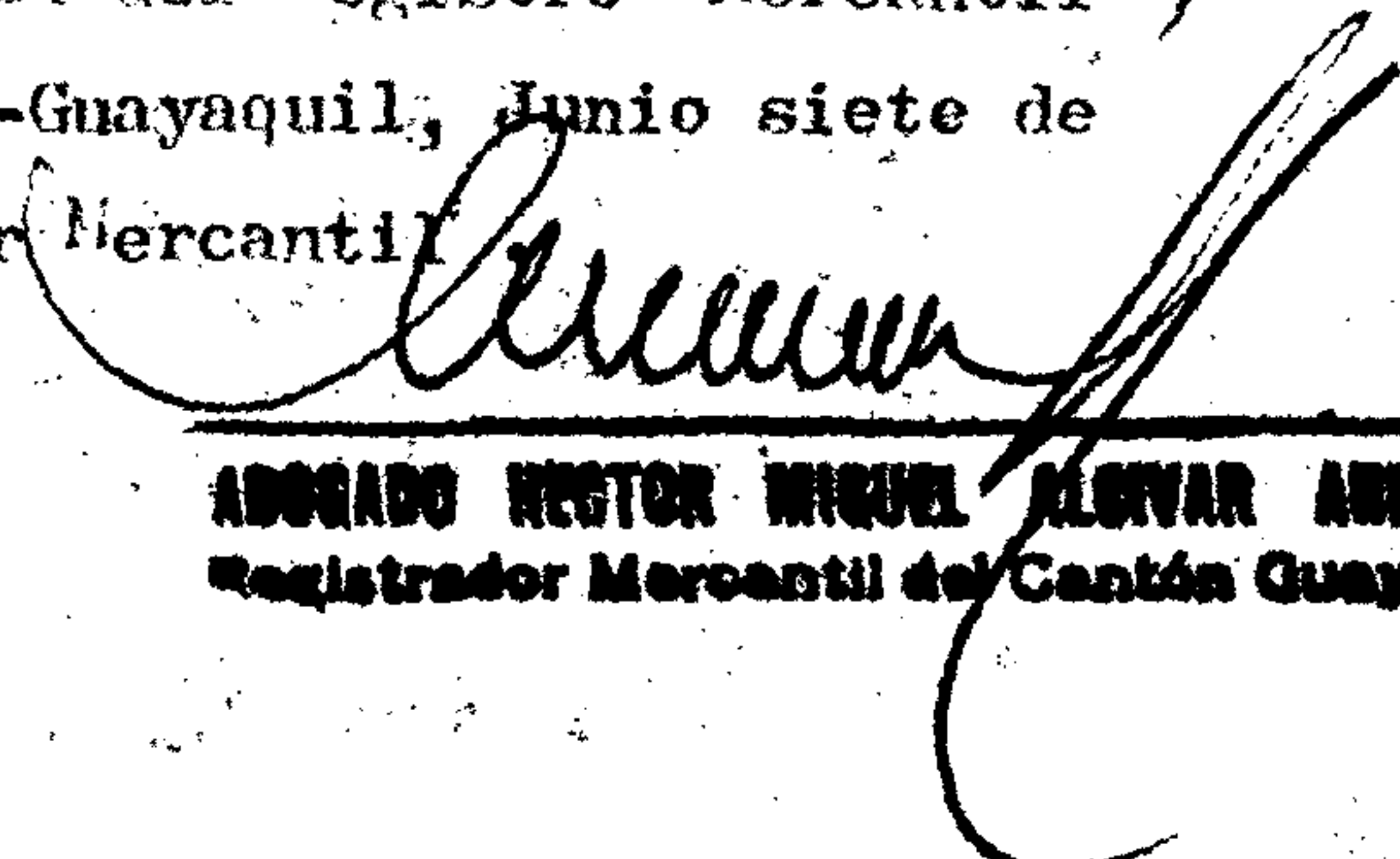


Dr. Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

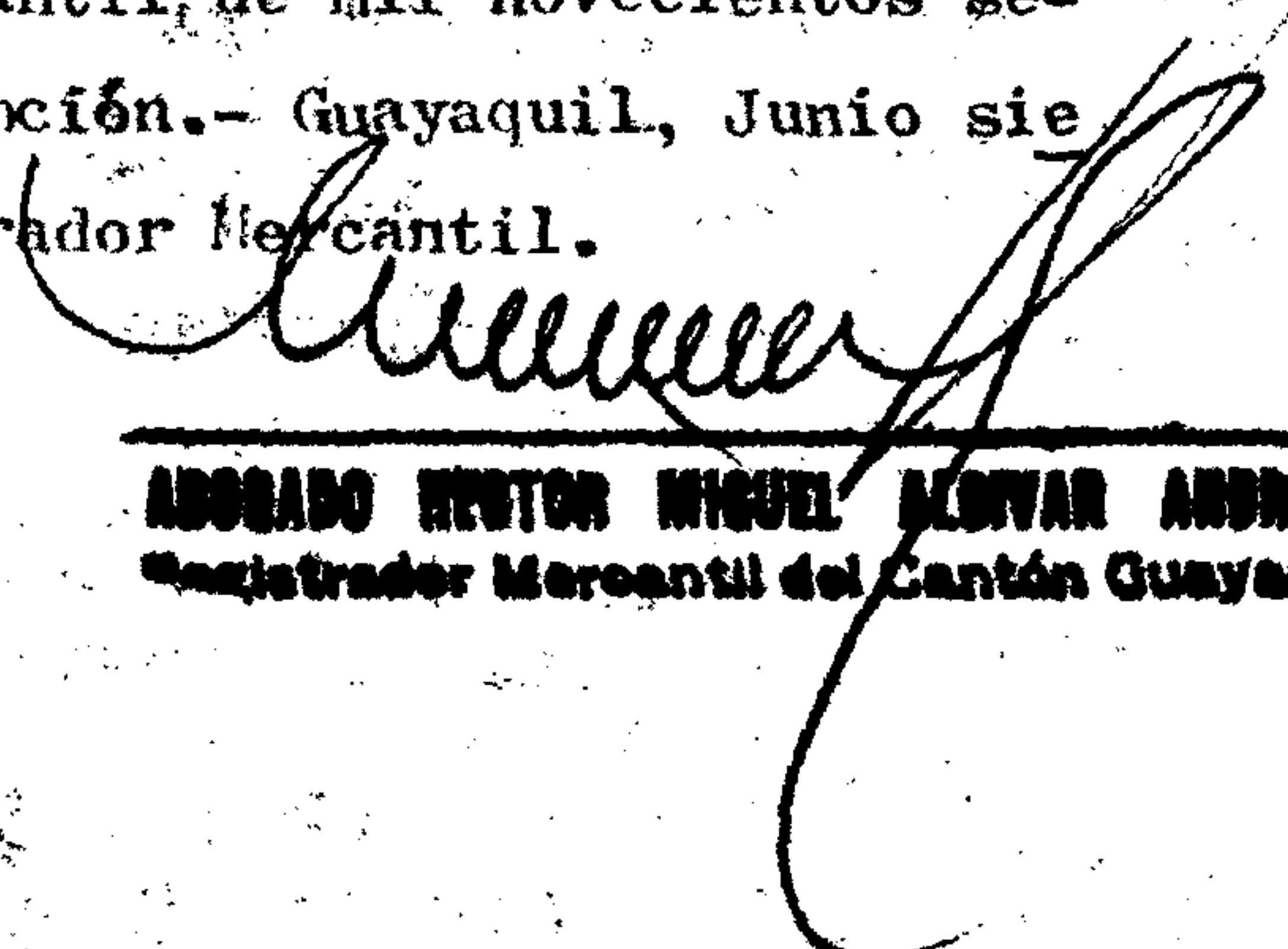
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 19 MAYO 1977

José María Palau Ostafina
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 12.690 a 12.696, Número 2.704 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.459 del Repertorio.-Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 15.587 del Registro Mercantil, de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

